

**PROYECTO DE LEY N.º**  
**(De 20 de febrero de 2018)**

**Que configura los circuitos electorales para la elección de diputados**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se configuran los treinta y nueve circuitos electorales en el territorio de la República para la elección de diputados.

**Artículo 2.** Los treinta y nueve circuitos electorales quedan así:

Provincia de Bocas del Toro. Constituye un único circuito electoral de la siguiente manera:

Circuito 1-1. Comprende los distritos de Changuinola, Bocas del Toro, Chiriquí Grande y Almirante con una población electoral de 77,971, donde se elegirán dos diputados.

Provincia de Coclé. Se divide en cuatro circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 2-1. Comprende el distrito de Penonomé con una población electoral de 62,082, donde se elegirán dos diputados.

Circuito 2-2. Comprende el distrito de Antón con una población electoral de 37,334, donde se elegirá un diputado.

Circuito 2-3. Comprende los distritos de La Pintada, Natá y Olá con una población electoral de 39,858, donde se elegirá un diputado.

Circuito 2-4. Comprende el distrito de Aguadulce con una población electoral de 33,476, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Colón. Se divide en dos circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 3-1. Comprende el distrito de Colón con una población electoral de 140,167, donde se elegirán cuatro diputados.

Circuito 3-2. Comprende los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel con una población electoral de 28,890, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Chiriquí. Se divide en seis circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 4-1. Comprende el distrito de David con una población electoral de 108,727, donde se elegirán tres diputados.

Circuito 4-2. Comprende el distrito de Barú con una población electoral de 44,525, donde se elegirá un diputado.

Circuito 4-3. Comprende los distritos de Bugaba y Tierras Altas con una población electoral de 57,711, donde se elegirán dos diputados.

Circuito 4-4. Comprende los distritos de Alanje, Boquerón y Renacimiento con una población electoral de 37,492, donde se elegirá un diputado.

Circuito 4-5. Comprende los distritos de Boquete, Dolega y Gualaca con una población electoral de 39,416, donde se elegirá un diputado.

Circuito 4-6. Comprende los distritos de Remedios, San Félix, San Lorenzo y Tolé con una población electoral de 23,125, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Darién. Se divide en dos circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 5-1. Comprende los distritos de Chepigana y Sambú (Comarca Emberá Wounan), con una población electoral de 22,582, donde se elegirá un diputado.

Circuito 5-2. Comprende los distritos de Pinogana y Cémaco (Comarca Emberá Wounan) con una población electoral de 16,249, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Herrera. Se divide en tres circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 6-1. Comprende el distrito de Chitré con una población electoral de 39,062, donde se elegirá un diputado.

Circuito 6-2. Comprende los distritos de Los Pozos, Parita y Pesé con una población electoral de 25,942, donde se elegirá un diputado.

Circuito 6-3. Comprende los distritos de Las Minas, Ocú y Santa María con una población electoral de 26,812, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Los Santos. Se divide en dos circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 7-1. Comprende los distritos de Las Tablas, Pocrí, Pedasí y Guararé con una población electoral de 38,485, donde se elegirá un diputado.

Circuito 7-2. Comprende los distritos de Los Santos, Macaracas y Tonosí que cuentan con una población electoral de 37,224, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Panamá. Se divide en seis circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 8-1. Comprende los distritos de Balboa, Chepo, Chimán y Taboga con una población electoral de 37,525, donde se elegirá un diputado.

Circuito 8-2. Comprende el distrito de San Miguelito con una población electoral de 237,360, donde se elegirán siete diputados.

Circuito 8-3. Comprende los corregimientos de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón, Bella Vista, Betania y Pueblo Nuevo, con una población electoral de 150,545, donde se elegirán cuatro diputados.

Circuito 8-4. Comprende los corregimientos de Río Abajo, San Francisco, Parque Lefevre, Don Bosco y Juan Díaz con una población electoral de 156,468, donde se elegirán cuatro diputados.

Circuito 8-5. Comprende los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba C., con una población electoral de 112,652, donde se elegirán tres diputados.

Circuito 8-6. Comprende los corregimientos de Pedregal, Pacora, Las Garzas, San Martín, Tocumen, Las Mañanitas y 24 de Diciembre con una población electoral de 179,469, donde se elegirán cinco diputados.

Provincia de Veraguas. Se divide en cuatro circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 9-1. Comprende el distrito de Santiago con una población electoral de 63,912, donde se elegirán dos diputados.

Circuito 9-2. Comprende los distritos de La Mesa, Soná y Las Palmas con una población electoral de 47,567, donde se elegirá un diputado.

Circuito 9-3. Comprende los distritos de Cañazas, Calobre, Santa Fe y San Francisco con una población electoral de 43,592, donde se elegirá un diputado.

Circuito 9-4. Comprende los distritos de Atalaya, Montijo, Río de Jesús y Mariato con una población electoral de 23,545, donde se elegirá un diputado.

Comarca Kuna Yala. Se divide en dos circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 10-1. Comprende el corregimiento de Narganá y en el corregimiento de Ailigandí los poblados de Airdirgandí, Irgandí, Playón Chico, Playón Grande y San Ignacio de Tupile, y la Comarca Kuna de Madungandí, con una población electoral de 13,934, donde se elegirá un diputado.

Circuito 10-2. Comprende al resto del corregimiento de Ailigandí y los corregimientos de Tubualá, Puerto Obaldía y la Comarca Kuna de Wargandí, con una población electoral de 11,213, donde se elegirá un diputado.

Comarca Ngäbe Buglé. Se divide en tres circuitos electorales de la siguiente manera:

Circuito 12-1. Comprende los distritos de Kankintú, Kusapín, Jirondai y Santa Catalina con una población electoral de 41,603, donde se elegirá un diputado.

Circuito 12-2. Comprende los distritos de Besiko, Mirono y Nole Duima con una población electoral de 38,506, donde se elegirá un diputado.

Circuito 12-3. Comprende los distritos de Muna y Ñurun, con una población electoral de 34,084, donde se elegirá un diputado.

Provincia de Panamá Oeste. Se divide en cuatro circuitos electorales de la siguiente Manera:

Circuito 13-1. Comprende el distrito de Arraiján con una población electoral de 144,421, donde se elegirán cuatro diputados.

Circuito 13-2. Comprende el distrito de Capira con una población electoral de 29,214, donde se elegirá un diputado.

Circuito 13-3. Comprende los distritos de Chame y San Carlos con una población electoral de 32,248, donde se elegirá un diputado.

Circuito 13-4. Comprende el distrito de La Chorrera con una población electoral de 117,006, donde se elegirán tres diputados.

**Artículo 3.** Esta Ley deroga la Ley 59 de 28 de diciembre de 2006.

**Artículo 4.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy veinte de febrero de 2018, por el magistrado presidente del Tribunal Electoral, doctor Heriberto Araúz Sánchez.

**Heriberto Araúz Sánchez**  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral